

Año

Panamá, R. de Panamá miércoles 17 de septiembre de 2025

N° 30367-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 93
(De martes 16 de septiembre de 2025)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL EL PROYECTO DE LEY, QUE SUBROGA LA LEY 9 DE 20 DE JUNIO DE 1994, QUE ESTABLECE Y REGULA LA CARRERA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución N° MIPRE-2025-0035227
(De miércoles 17 de septiembre de 2025)

QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Resolución N° MIPRE-2025-0035189
(De miércoles 17 de septiembre de 2025)

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MIPRE-2025-0009558 DE 18 DE MARZO DE 2025 QUE RECOMIENDA ADOPTAR MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LARGO PLAZO PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución Administrativa N° DS 483
(De lunes 15 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE DELEGA A LA DRA. MARÍA VERÓNICA HELLER, DIRECTORA DE INNOVACIÓN EN EL APRENDIZAJE DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (DIACT), COMO SECRETARIA NACIONAL ENCARGADA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT), DEL DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2025 AL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2025, INCLUSIVE, MIENTRAS EL SECRETARIO NACIONAL SE ENCUENTRE EN MISIÓN OFICIAL.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Acuerdo N° 017-2025
(De martes 09 de septiembre de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 015-2025 DE 13 DE AGOSTO DE 2025 Y SE ADICIONAN FACULTADES O COMPETENCIAS DELEGADAS EN EL (LA) ASESOR (A) LEGAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 93

De 16 de septiembre de 2025

Que autoriza al ministro de la Presidencia para proponer, ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley, Que subroga la Ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 16 de septiembre de 2025, el ministro de la Presidencia, presentó el proyecto de Ley, Que subroga la Ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1 Autorizar al ministro de la Presidencia para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que subroga la Ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de la Presidencia, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Resolución de Gabinete N° 93
De 16 de septiembre 2025
Página 2 de 3



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



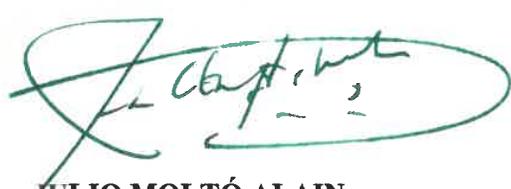
FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



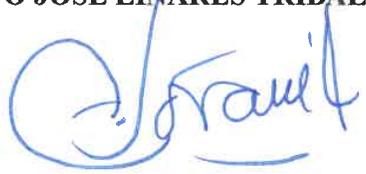
JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 93
De 16 de septiembre 2025
Página 3 de 3

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



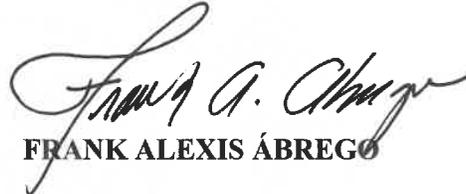
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

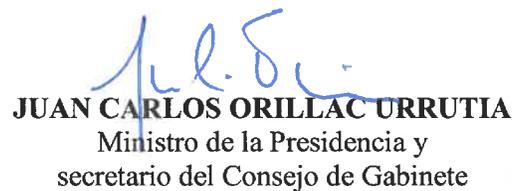


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLO



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



2025: Año de la Alfabetización Constitucional**RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2025-0035227
De 17 de septiembre de 2025**

Que establece temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá

EL SECRETARIO NACIONAL DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete No.36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.38 de 29 de abril de 2025, se resolvió regular por seis (6) meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo citado, autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos y de la estimación de los costos de fletes y márgenes razonables de comercialización para cada combustible;

Que en atención a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las ciudades de: Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, en el periodo comprendido del 19 de septiembre de 2025 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 3 de octubre de 2025 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=vqYwJpKFK8R1MsHIQIqJIZfmfvwJ%2B%2B5BZsQeITJvcsU%3D>



2025: Año de la Alfabetización Constitucional

Precios máximos de venta al consumidor en estaciones de servicio de combustibles líquidos en la República de Panamá (Balboas)

Vigente del 19 de septiembre de 2025 al 3 de octubre de 2025

<i>Ciudad</i>	<i>Gasolina de 95 Octanos</i>	<i>Gasolina de 91 Octanos</i>	<i>Diesel ULS</i>
	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>
Panamá	0.922	0.880	0.830
Colón	0.922	0.880	0.830
Arraiján	0.925	0.882	0.832
La Chorrera	0.925	0.882	0.832
Antón	0.927	0.885	0.835
Penonomé	0.930	0.888	0.837
Aguadulce	0.930	0.888	0.837
Divisa	0.930	0.888	0.837
Chitré	0.935	0.893	0.843
Las Tablas	0.938	0.896	0.845
Santiago	0.935	0.893	0.843
David	0.943	0.901	0.851
Frontera	0.946	0.903	0.853
Boquete	0.946	0.903	0.853
Volcán	0.948	0.906	0.856
Cerro Punta	0.951	0.909	0.859
Puerto Armuelles	0.954	0.911	0.861
Changuinola	0.972	0.930	0.880

Factor de Conversión: 1 galón= 3.785412 litros

ARTÍCULO 2. Estos precios comenzarán a regir a partir del 19 de septiembre de 2025 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 3 de octubre de 2025 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete No.36 de 17 de septiembre de 2003 y Decreto Ejecutivo No.38 de 29 de abril de 2025.



RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Secretario Nacional de Energía



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=vqYwJpKFK8R1MsHIQIqJIZfmfvwJ%2B%2B5BZsQeITJvcsU%3D>



2025: Año de la Alfabetización Constitucional**RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2025-0035189****De 17 de septiembre de 2025**

Que modifica la Resolución N.º MIPRE- 2025-0009558 de 18 de marzo de 2025 que recomienda adoptar medidas para la contratación de energía a largo plazo para cubrir las obligaciones de contratación de las empresas de distribución de energía eléctrica

EL SECRETARIO NACIONAL DE ENERGÍA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía;

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, ordenado por la Ley 194 de 2020, establece que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., podrá realizar actos de compra de potencia y/o energía con pliegos de cargos especiales, aprobados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Dichos pliegos de cargos estarán sujetos a las directrices de política energética dictadas por la Secretaría Nacional de Energía. En los pliegos de cargos especiales se podrá fijar un precio de referencia para la contratación;

Que mediante la Resolución N.º MIPRE-2025-0009558 del 18 de marzo de 2025, la Secretaría Nacional de Energía recomendó adoptar medidas para la contratación de energía a largo plazo para cubrir las obligaciones de contratación de las empresas de distribución de energía eléctrica;

Que posteriormente, mediante Resolución N.º MIPRE-2025-0015953 de 8 de mayo de 2025, la Secretaría Nacional de Energía recomendó modificar el esquema de contratación de que trata la Resolución N.º MIPRE-2025-0009558 del 18 de marzo de 2025 para propiciar condiciones competitivas en el reglón de solo energía, no obstante, se mantuvo el plazo originalmente establecido para la recepción de ofertas, antes del 31 de octubre de 2025;

Que la Secretaría Nacional de Energía a fin de atraer la mayor participación de oferentes posibles, en ambos renglones, estima prudente modificar parcialmente la Resolución N.º MIPRE-2025-0009558 del 18 de marzo de 2025 modificada por la Resolución N.º MIPRE-2025-0015953 de 8 de mayo de 2025, con el objeto de recomendar la extensión del término para la recepción de las ofertas del acto de concurrencia para compra de potencia y energía;

Que en atención las consideraciones expuestas, la Secretaría Nacional de Energía,



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=fuajXltGkV1%2Fr5gzl4VJYJVio7ISIFtW6ua84xkJuyA%3D>



2025: Año de la Alfabetización Constitucional**RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo segundo de la Resolución N.º MIPRE-2025-0009558 del 18 de marzo de 2025 modificada por la Resolución N.º MIPRE-2025-0015953 de 8 de mayo de 2025, específicamente en su numeral 1 para que en adelante se lea así:

SEGUNDO: RECOMENDAR a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., que el esquema de contratación incluya:

1. La Recepción de ofertas para el acto de licitación pública deberá realizarse antes del 30 de enero de 2026.

SEGUNDO: COMUNICAR que los demás artículos de la Resolución N.º MIPRE-2025-0009558 del 18 de marzo de 2025 modificada por la Resolución N.º MIPRE-2025-0015953 de 8 de mayo de 2025, se mantienen sin alteración alguna.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, ordenado por la Ley 194 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Secretario Nacional de Energía



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=fuajXltGkV1%2Fr5gzl4VJYJVio7ISIFtW6ua84xkJuyA%3D>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa – DS No.483
De 15 de septiembre de 2025

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005, y la Ley 55 de 2007, se crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), como un organismo autónomo, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación y política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de la Presidencia.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, el Secretario Nacional de la SENACYT, tiene entre sus funciones velar por el fiel cumplimiento de los objetivos de la entidad y dirigir y controlar la buena marcha de la SENACYT.

Que el Secretario Nacional participará de la primera edición de SEMICON WEST, la principal exposición de microelectrónica en Norteamérica en el Centro de Convenciones de Phoenix- Arizona, que tiene por objetivo principal, fortalecer los lazos bilaterales y posicionar a Panamá como un socio clave ante actores relevantes del estado de Arizona , Estados Unidos, en áreas como comercio, inversión e innovación.

Que en virtud de lo descrito en el párrafo anterior se requiere modificar la Resolución Administrativa DS-514 de 01 de octubre de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la ley 55 de 2007, el Secretario Nacional de la SENACYT tiene la facultad de delegar de manera temporal sus funciones en los Directores, mediante resolución motivada.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a la Dra. **MARIA VERÓNICA HELLER**, con cédula de identidad personal No. N-21-1641, Directora de Innovación en el Aprendizaje de la Ciencia y la Tecnología (DIACT), como Secretaría Nacional Encargada de la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT), del día cinco (05) de octubre de 2025 al nueve (09) de octubre de 2025, inclusive, mientras el Secretario Nacional se encuentre en Misión Oficial.

SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución Administrativa a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la SENACYT y a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Esta Resolución Administrativa a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la SENACYT y a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional


ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DE LA 1 A LA 1
FIRMA: [Handwritten Signature]
FECHA: 16/9/25





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACUERDO N°017-2025
(De 9 de septiembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo No.015-2025 de 13 de agosto de 2025 y se adicionan facultades o competencias delegadas en el (la) Asesor(a) Legal del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas

En la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en Sala de Acuerdo, el Magistrado Presidente, Martín Wilson Chen; la Magistrada Vicepresidente, Kathia Lee Duque; y el Magistrado Vocal, Luis Mariscal; con la asistencia del Secretario General, Manuel Beckford.

Que, abierto el acto, el Magistrado Presidente señaló que, el propósito de la reunión era someter a consideración del Pleno del Tribunal, la modificación del ordinal Primero del Acuerdo No.015-2025 de 13 de agosto de 2025, con el fin de adicionar o ampliar las facultades o competencias delegadas en el (la) Asesor (a) Legal del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, para actuar ante otras instancias, jurisdiccionales, administrativas, de mediación o conciliación, entre otros.

Que mediante la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, se crea el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, como ente independiente e imparcial, que tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República de Panamá y contará con una estructura técnica y administrativa para llevar a cabo sus funciones y cuyas disposiciones se adoptarán mediante Sala de Acuerdo.

Que al frente de cada unidad administrativa jerárquica dentro del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, habrá un responsable directo ante el Pleno. Dicho servidor, ejercerá sus funciones en atención a su cargo y conforme a las directrices emanadas de la autoridad superior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Acuerdo N° 011-09 de 10 de septiembre de 2009, por el cual se adopta el Reglamento Interno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Que de acuerdo al Manual Institucional de Clases Ocupacionales del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, entre las funciones del (la) Asesor (a) Legal se encuentra, realizar por delegación, tareas propias del nivel superior del que depende, según necesidades de la función; y representar a la institución ante personas y entidades públicas o privadas en los aspectos que le sean asignados por el Despacho Superior.





2

Que este Colegiado estima conveniente y necesario para la agilización de los distintos trámites administrativos y judiciales, delegar facultades o competencias en el (la) Asesor(a) Legal, con la finalidad de que actúe como apoderado (a) legal y/o judicial del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en los procesos que se ventilen ante la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría de la Administración, el Tribunal Administrativo de la Función Pública y otras entidades del Estado, en lo concerniente a presentar demandas, contestar demandas, presentar consultas y/o advertencias de ilegalidad o inconstitucionalidad, suscribir informes de conducta, presentar denuncias, asistir y/o participar en audiencias, solicitar copias, firmar notas en respuesta a solicitudes, suscribir informes de antecedentes, actuar en los procesos de mediación y conciliación, así como otras acciones legales o administrativas que así estime conveniente este Tribunal.

Por tanto, el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

A C U E R D A:

PRIMERO: MODIFICAR el ordinal **PRIMERO** del Acuerdo No.015-2025 de 13 de agosto de 2025, así:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en la licenciada **YENNY ZHONG**, con cédula de identidad personal No.8-810-991, **ASESOR(A) LEGAL** del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, la facultad de actuar como apoderado (a) legal y/o judicial del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en los procesos que se ventilen ante la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría de la Administración, el Tribunal Administrativo de la Función Pública y otras entidades del Estado, en lo concerniente a presentar demandas, contestar demandas, presentar consultas y/o advertencias de ilegalidad o inconstitucionalidad, suscribir informes de conducta, presentar denuncias, asistir y/o participar en audiencias, solicitar copias, firmar notas en respuesta a solicitudes, suscribir informes de antecedentes, actuar en los procesos de mediación y conciliación, así como otras acciones legales o administrativas que así estime conveniente este Tribunal.

SEGUNDO: La servidora pública delegada en este Acuerdo, al momento de ejercer sus facultades delegadas, deberá advertir que actúa por delegación. Las funciones delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse; sin embargo, la delegación de facultades o competencias que se hace por medio del presente Acuerdo puede sustituirse en cualquier momento, a través de la emisión del acuerdo correspondiente.



TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No.015-2025 de 13 de agosto de 2025, se mantendrán invariables y en plena vigencia.

CUARTO: El presente acuerdo empieza a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública. Acuerdo N° 011-09 de 10 de septiembre de 2009, por el cual se adopta el Reglamento Interno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas. Manual Institucional de Clases Ocupacionales del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


MARTÍN WILSON CHEN
Magistrado Presidente


KATHIA LEE DUQUE
Magistrada Vicepresidente


LUIS MARISCAL
Magistrado Vocal




MANUEL BECKFORD
Secretario General

